



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Políticas públicas para disminuir las muertes violentas contra las mujeres en el Perú

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Mireya Yanira Caceres Huaman

Asesor

Dr. Silvio Miguel Rivera Jimenez

SILVIO M. RIVERA JIMÉNEZ
DR. EN DERECHO
C.A.H. 273

Huacho - Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial - Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalde a usted o su uso. **No comercial:** no puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin derivadas:** sí mezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** no puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORMACION

DATOS DEL AUTOR (ES)		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACION
Mireya Yanira Caceres Huaman	75994313	22/10/2024
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Silvio Miguel Rivera Jimenez	15724463	0000-0002-7293-4182
DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/ POSGRADO- MAESTRIA- DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
DR. Wilmer Magno Jimenez Fernandez	10136141	0000-0002-1776-7481
DRA. Elsa Silva Castro	09907053	0000-0003-1616-8889
MG. Maximo Villareal Salome	40252721	0000-0003-1557-3138

Caceres Huaman Mireya Yanira 2024-061338

Políticas públicas para disminuir las muertes violentas contra las mujeres en el Perú

Quick Submit

Quick Submit

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trmwd::13008152066

Fecha de entrega

14 sep 2024, 4:59 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

14 sep 2024, 5:02 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

TESIS--_MIREYA_C_CACRES_19_1.pdf

Tamaño de archivo

710.7 KB

76 Páginas

15,290 Palabras

81,592 Caracteres



Página 2 of 81 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trmwd::13008152066

15% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para el...

Filtrado desde el informe

- Coincidencias mínimas (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

15% Fuentes de Internet

3% Publicaciones

8% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión:

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitan detectar si una entrega normal. Si advertimos algo extraño, le mostramos como una alerta para que pueda revisar.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

JURADO EVALUADOR

DR. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ

Presidente

DRA. ELSA SILVA CASTRO

Secretario

DR. MAXIMO VILLARREAL SALOME

Vocal

DEDICATORIA

A mi familia, quienes estuvieron a mi lado durante estos 06 años de la carrera.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, por darme la oportunidad de culminar esta meta.

A mis padres, por motivarme a seguir hacia adelante.

Y, finalmente a cada integrante de mi familia, quienes supieron brindarme su tiempo para escucharme y apoyarme.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE	v
INDICE DE TABLA	vii
INDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCION	xi
CAPÍTULO	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Delimitaciones del estudio	7
1.6 Viabilidad del estudio	7
CAPÍTULO II	9
MARCO TEÓRICO	9
2.1 Antecedentes de la investigación	8
2.2 Bases teóricas	16
2.3 Bases filosóficas	28
2.4 Definición de términos básicos	29
2.5 Hipótesis de investigación	32
2.5.1 Hipótesis general	32
	viii

2.5.2 Hipótesis específicas	32
2.6 Operacionalización de variables	33
CAPÍTULO III	34
METODOLOGIA	34
3.1 Diseño metodológico	34
3.2 Población y muestra	34
3.3 Técnicas de recolección de datos	35
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	35
CAPÍTULO IV	36
RESULTADOS	36
4.1 Análisis de resultados	36
4.2 Contrastación de Hipótesis	45
CAPÍTULO V	50
DISCUSIÓN	50
5.1 Discusión de resultados	50
CAPÍTULO VI	52
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	52
6.1 Conclusiones	52
6.2 Recomendaciones	53
CAPITULO VII	55
REFERENCIAS	55
7.1 Fuentes bibliográficas	55
7.2 Fuentes electrónicas	57
ANEXOS	59

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	La aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú	36
Tabla 2.	La crisis política nos refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer	37
Tabla 3.	La respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías	38
Tabla 4.	Poner de manifiesto la voluntad de agredir y matar por su condición de tal implica discriminación a la mujer	39
Tabla 5.	La política gubernamental debe ser más exigente con la Ley 30364 en el extremo de la prevención del delito	41
Tabla 6.	El incremento de los Centros Emergencia Mujer (CEM) ha contribuido en la lucha contra la violencia hacia la mujer	42
Tabla 7.	La cadena perpetua por feminicidio, ha influido en el agente activo para reducir su índice de frecuencia	43
Tabla 8.	Debe implementarse políticas gubernamentales preventivos lineales, eficaces a corto plazo para frenar el feminicidio en el país	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sobre si la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú	36
Figura 2. Sobre si la crisis política nos refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer	37
Figura 3. Sobre si la respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías.....	38
Figura 4. Sobre si poner de manifiesto la voluntad de agredir y matar por su condición de tal implica discriminación a la mujer	39
Figura 5. Sobre si la política gubernamental debe ser más exigente con la Ley 30364 en el extremo de la prevención del delito	41
Figura 6. Sobre si el.. El incremento de los Centros Emergencia Mujer (CEM) ha contribuido en la lucha contra la violencia hacia la mujer.....	42
Figura 7. Sobre si la cadena perpetua por feminicidio, ha influido en el agente activo para reducir su índice de frecuencia	43
Figura 8. Sobre si se debe implementarse políticas gubernamentales preventivos lineales, eficaces a corto plazo para frenar el feminicidio en el país	44

RESUMEN

Objetivo: Evaluar la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú. **Materiales y Métodos:** Investigación de tipo básico puro, de pensamiento crítico reflexivo cuyo resultado es propiciar y/o aportar nuevos conocimientos, de enfoque mixto cuantitativamente se tiene una población y muestra de estudio (tabulaciones y gráficos), cualitativos, valorados e interpretados subjetivamente por el tesista, la observación rigurosa del comportamiento de las variables sin manipularlas (no experimental). **Resultados:** Los índices de violencia contra las mujeres viene incrementándose año tras año, de 136 feminicidios que se registraron durante el año 2021, para el 2022 se incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se habían materializado 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana, según datos detallados por el Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). **Conclusiones:** 60 %, la política gubernamental debe ser más exigente con la Ley 30364 en el extremo de la prevención del delito, reorientando cambios sustanciales socioculturales, mayor empatía multistitucional que garanticen atención oportuna y recuperación total de las agredidas. También que, 60 %, la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado si contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú, tenemos mecanismos preventivos eficaces en el extremo de la Ley 30364.

Palabras claves: Política preventiva, muerte violenta y violencia contra la mujer.

ABSTRACT

Objective: Evaluate the application of preventive public policies of the State would contribute to the reduction of violent deaths against women in Peru.

Materials and Methods: Pure basic type research, reflective critical thinking whose result is to promote and/or contribute new knowledge, quantitatively mixed approach, there is a population and study sample (tabulations and graphs), qualitative, evaluated and interpreted subjectively by the thesis student, the rigorous observation of the behavior of the variables without manipulating them

(non-experimental). **Results:** The rates of violence against women have been increasing year after year, from 136 femicides that were recorded during 2021, by 2022 it increased to 147 and from January to September 10, 2023, 110 violent deaths of women had materialized. at a rate of three homicides per week, according to data detailed by the National Aurora Program of the Ministry of Women and Vulnerable Populations (MIMP). **Conclusions:** 60%, government policy must be more demanding with Law 30364 in terms of crime prevention, reorienting substantial sociocultural changes, greater multi-institutional empathy that guarantees timely attention and total recovery of those attacked. Also that, 60%, the application of preventive public policies of the State would contribute to the reduction of violent deaths against women in Peru, we have effective preventive mechanisms at the end of Law 30364.

Keywords: Preventive policy, violent death and violence against women.

INTRODUCCION

Esta investigación, llevada a cabo para evaluar las políticas públicas respecto a la disminución de la violencia hacia la mujer, el tratamiento el cual se vino dando esta problemática. Nuestra sociedad atraviesa un contexto convulsivo, aunado a ello el gobierno central y los regímenes por parte de los últimos gobernantes, han reflejado una indiferencia y abandono a tal fenómeno. Por tal sentido se vino incrementando el índice de violencia contra las mujeres año atrás año, hasta alcanzar muertes violentas hacia la mujer, llegando a darse tres homicidios por semana. El estado en atención a las violencias que se producían en contra de la mujer, focalizo su acción en la parte opresiva, dando mayor sanción a los agresores, situación que no trajo un impacto positivo en reducir de conductas de agresividad y violencia contra la mujer en sus diferentes tipos, tales como Psicológicas, físico, sexual y económico, se suma a ello la inoperancia y ausencia de sensibilidad por la autoridad encargadas a asistirlos, donde las denuncias realizadas se encarpetan a falta de actividad probatoria, la policía no cumple con las medidas dispuestas por el juez hacia la víctima, generando impunidad donde los agresores sigue en su cauce de violencia continuando maltratos a la integridad de la mujer. Esto ha impulsado desarrollar la presente tesis.

Investigación ceñida a la disposición normativa y reglamentaria de la entidad universitaria, adopta el siguiente esquema: Capítulo I, conforma la el problema descrito, del cual se origina el objetivo, factibilidad como estudio. Capítulo II, abarca el factor teórico, estudios anteriores como tesis, artículos, el concepto de terminología. Capítulo III integra la parte metodológica, instrumentos de optación de datos. Capítulo IV. contiene la discusión realizada, y sus conclusiones destacadas.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

El propósito por alcanzar en el trabajo de investigación de Tesis titulado: **POLÍTICAS PÚBLICAS PARA DISMINUIR LAS MUERTES VIOLENTAS CONTRA LAS MUJERES EN EL PERÚ**, dar a conocer el trato que ha venido dándose a este problema en un contexto convulsionado de política gubernamental que ha impactado en la sociedad peruana, desde el año 2016 a la fecha, nos han gobernado hasta seis presidentes (Pedro Pablo Kuczynski, Martín Vizcarra, Manuel Merino, Francisco Sagasti, Pedro Castillo y Dina Boluarte), y los resultados nos reflejan la indiferencia e irrelevancia puesta de manifiesta por el ejecutivo y el congreso para la lucha frontal y constante contra este flagelo, los índices de violencia contra las mujeres se viene incrementando año tras año, de 136 feminicidios que se registraron durante el año 2021, para el 2022 se incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se habían materializado 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana, según datos detallados por el Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

La respuesta y/o atención del Estado se ha focalizado en la parte represiva, mayor sanción a los agresores, ello no ha surtido efecto positivo para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías (física, psicológica, sexual y económico), aunado la inoperancia y falta de empatía de

las autoridades competentes para investigar y procesar estos hechos (policías, fiscales y jueces), permiten que las denuncias se dilaten o encarpeten por falta de actividad probatoria, la policía no ejecuta oportunamente las medidas de protección dictadas a favor de la víctima, ello genera impunidad y oportunidad para el agresor que, continua maltratando la integridad de la mujer hasta llegar al feminicidio que, con una política preventiva eficaz en forma lineal y constante se pudo prevenir, ello trasluce que los mecanismos de prevención se visualizan como letra muerta en la normatividad, por lo que debe implementarse sin mayor postergación.

Como antecedente, en el año 1993 por primera vez se aborda el problema de la violencia contra las mujeres vía Ley 26260 de la Violencia Familiar, en el 2006 se ratifica la Convención de Belem do Pará exige la creación de instituciones que protejan y garanticen principios y derechos supranacionales de las mujeres, como la vida, libertad, igualdad y otros insertos normativamente en nuestra Constitución Política, tarea que corresponde hoy al Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), posteriormente el 2015, se pone en vigencia la Ley 30364, para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres e integrantes de la familia, se califica en el texto normativo que, la violencia hacia ellas debe darse bajo el supuesto: “por su condición de tal” ello implica poner de manifiesto la voluntad discriminativa del agente hacia las féminas, acorde al tipo penal del feminicidio (art. 108-B), al igual que las lesiones graves, leves o moderados.

El Poder Ejecutivo viene adoptando una perspectiva de defensa represiva, sin poner de manifiesto la priorización de lucha frontal de igualdad

de género frente a la discriminación machista contra las mujeres, ello ha motivado múltiples marchas de colectivos feministas como: “Ni Una menos” del 2016, frente a la impunidad imperante en los casos de violencia contra las mujeres, al igual que, el movimiento Con Mis Hijos No Te metas”, en busca de un cambio sustancial para su desarrollo pacífico e integral de ellas en sociedad, ello implica ser más exigente con la Ley 30364 en el extremo de la prevención, el trabajo o política gubernamental debe buscar una orientación de esfuerzos tendientes a generar cambios sustanciales de aspectos socioculturales, mayor empatía multistitucional que garanticen atención oportuna y recuperación total de las agredidas, dar un trato tendiente a quebrar el manto machista del agresor, sin embargo, la Ley en referencia se puso en vigencia sin un sol de presupuesto para su ejecución, ello implica la ausencia de planes a corto o largo plazo en busca de la implementación preventiva de la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar.

Pese a que, el Estado declaró de interés nacional y prioritario la lucha contra la violencia hacia la mujer, como consecuencia del feminicidio de la joven Eyvi Ágreda Marchena (22) ocurrido el 2018, implementándose el “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres”, esta no cumplió con su finalidad de brindar protección y atención a las víctimas en alto riesgo. Cabe reflejar el incremento y fortalecimiento de los Centros Emergencia Mujer (CEM) creado en 1998 para la atención de defensa legal y psicológica de los casos de violencia; sin embargo, las agredidas no acuden a estos centros, se apersonan a denunciar a las comisarías, ello obligó situar dicho servicio en las instalaciones policiales, generar Hogares Refugio para su permanencia temporal, judicialmente propiciar tutela especial efectiva al

otorgar las medidas de protección y cautelares a las víctimas, igualmente, debe establecerse una reparación económica de parte del Estado.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema general

¿En qué medida, la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cómo, la crisis política nos refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer?

PE2. ¿En qué medida, la respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías?

1.3. Objetivos de la Investigación.

1.3.1. Objetivo general

Evaluar la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú.

1.3.2. Objetivos específicos

OE1. Valorar si la crisis política ha reflejado indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer.

OE2. Determinar la respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado ha sido positivo para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías.

1.4. Justificación de la investigación

Es preocupante las muertes violentas contra las mujeres en nuestro país, pese a que el Código Penal califica al femicidio hasta con cadena perpetua; sin embargo, estos hechos de sangre se siguen dando con mayor incidencia año tras año, ello nos hace reflexionar que, la política de endurecimiento de penas emprendida por el ejecutivo y congreso para su lucha frontal, en nada a inmutado a los agresores para frenarlos, por el contrario, los datos estadísticos

del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) registraron 136 feminicidios durante el año 2021, para el 2022 se incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se habían materializado 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana.

Ante el incremento de las muertes violentas contra las mujeres debería implementarse la Ley 30364 en el extremo de la prevención, pues desde la puesta en vigencia, ha sido nula su aplicación, debido a que no cuenta con una asignación mínima del presupuesto público, por lo que, toda la literalidad de la norma preventiva viene recayendo en letra muerta.

Es aquí, donde recae la importancia del trabajo de Tesis que, busca repotenciar e implementar sin mayor postergación mecanismos de políticas gubernamentales preventivos lineales, eficaces y constantes de corto y mediano plazo tendientes que, protejan y garanticen principios y derechos de las mujeres, como la vida, libertad, igualdad y otros previstos en la Constitución Política, buscar cambios sustanciales socioculturales, empatía multistitucional de atención oportuna y recuperación total de las agredidas, buscar quebrar el machismo patriarcal del agresor, trato igualitario a momento que las agraviadas denuncian en las comisarías, generar Hogares Refugio para su permanencia temporal, judicialmente propiciar tutela especial efectiva al otorgar las medidas de protección y cautelares a las víctimas, igualmente, debe establecerse una reparación económica de parte del Estado.

1.5 Delimitación del estudio

De espacio

Se viene registrando cotidianamente en todo el país, por ser un problema de ámbito nacional, su estudio y/o centro de operaciones para realizar el trabajo de Tesis la hemos delimitado a la provincia de Huaura, específicamente la jurisdicción de la comisaría de Huacho que viene recibiendo de tres a cuatro denuncias diarias por violencia a la mujer.

De tiempo

Abundaremos en fuentes de información relevantes acerca del problema correspondiente a los tres últimos años, de ahí que, se trate de un trabajo de investigación no experimental de corte longitudinal.

De alcance

El ámbito donde se desenvuelve el problema, alcanza en primer orden a las víctimas de violencia, agresores, responsables de la investigación y procesamiento (policía, fiscales y jueces).

1.6 Viabilidad del estudio

Es factible su realización, se cuenta con fuentes de información bibliográficas, documentales, electrónicas, hemerotecas, etc., se observa el problema en la realidad, lo que permite describirla y realizar un diagnóstico de los hechos, identificar las amenazas que representa, buscar fortalezas y oportunidades

tendientes a reducir su incidencia, también nos permitirá elaborar un marco teórico riguroso en base a nuestras variables de investigación , el autor cuenta con disponibilidad de tiempo y financiamiento económico para culminar con éxito la elaboración de la Tesis.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales.

(Ferrero, Idme y Escalante, 2022) investigaron. Titulada: *“Implementación de políticas públicas de género en la violencia contra la mujer.”* Presentada Revista Ciencia Latina” México. El estudio se orientó a establecer el impacto del programa estatal implementada contra las violencias que afecta a las mujeres en base a la igualdad de género. Su metodología: lleva a cabo una investigación descriptiva, empleándose métodos particulares como estudio documental, llegando a revisar investigaciones previas como revistas sobresalientes. Se hizo uso de un paradigma cuantitativa para el cual se basó el empleo de la estadística, así como se analizó modelos, el nivel de estudio fue correlacional entre las dos variables y además están conexas. Asimismo, también es no experimental, para el cual se empleó método de la observación de la problemática en tratamiento sin llegar a alterar, también el estudio se ejecutó en espacio y tiempo establecido. Conclusión: su investigación llegó a concluir que las políticas establecidas por parte del estado, están constituidos por un proceso de gestión que se torna complicado en entender, Por lo cual se demanda la empleabilidad de políticas estatales desarrollados de forma integral, debiendo atenderse desde el plano cultural, económico, político y la de salud. Esté orientado a trabajos para contrarrestar los maltratos violentos orientado a la mujer, siendo necesario que para llevar a la práctica a los programas políticos se necesite la participación de todos de forma integral

(Barberena, 2022) Investigación titulada: *“Informe final de investigación para optar por el título de: Magíster en Salud Pública”*. con miras a disminuir El dilema de la violencia ejercida en desmedro a la mujer, desde el plano de la particularidad como población, y se comporte como un medio para llevar a cabo estudios a programas políticos. Como investigación si pasa en el paradigma de estudiar la particularidad de la población femenina, Así mismo también estudia a la violencia ejercida hacia la mujer, por lo que llega a los aspectos de riesgo identificar los aspectos de riesgos. Es así que este estudio abarca específicamente al tratamiento de los programas políticos pasando su tratamiento desde un paradigma cualitativo. Su metodología: se realizó la investigación empleando la estrategia cualitativa adjuntar datos y posteriormente procesar dichos datos. El espacio a investigar fue la comuna de Cali, así como también se hizo participar para el estudio agentes trabajadores del ente de salud estatal, entidad de defensa de mujeres, al municipio de Cali, instituciones educativas y femeninas que fueron objeto de violencia. Conclusión: en el diagnóstico realizado se estableció que el modelo de los programas políticos para la protección hacia la población femenina en la comuna de Cali, se logra observar que hay un trabajo donde se tomó en consideración a la población femenina y las necesidades que hace falta, encontrándose en el plan de trabajo estatal; así como también se pudo encontrar que en los programas políticos se está trabajando programa en favor de la población femenina, dado que se impulsó diseños desde el plano de la justicia, disponiéndose formas de vigilancia, es así que se dispuso un sistema que esta dado para hacer un seguimiento al problema de las conductas violentas que afectan a la mujer dentro de la comuna; hay una falencia, en el sentido que no

realizo una particularización del grupo de mujeres que estas siendo asistidas con los veneficios, el cual ha generados que dicho problema no se contrarreste de forma total.

(Mendieta, 2022) investigaron Titulada: *“Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador”*, presentada en Ecuador. El fenómeno de la violencia orientado hacia la mujer, se viene manifestando es toda sociedad. En el contexto social del Ecuador se llevó a cabo los significativos, pero a pesar de ello este fenómeno sigue manifestándose y va en aumento. Esto evidencia que vino realizándose desde el plano legislativo disponiendo leyes para erradicar esta problemática y asistir a toda fémina que es objeto de maltrato de este fenómeno. Es la razón por la que da la necesidad de realizar un estudio sobre las políticas estatales que fueron formuladas en la municipalidad o Guayaquil, efectuando un análisis de informaciones que se encuentran en trabajos de investigación, en la parte normativa y métodos. Siendo también parte del objetivo de nuestra investigación. También se realizó estudio del dato alcanzado sobre problema en cuestión, y para así posteriormente analizar los factores que son parte de la solución del problema. Concluyó: que se llegó a diagnosticar que los avances dados desde la legislación no se vino cumpliendo, dado que hay una ineficiencia, y descuido por parte de las instituciones encargadas para la ejecución; por tanto se establece que debe haber una aplicación y cumplimiento de lo establecido en la Norma, que las instituciones y juntamente al sistema no desarrolla en su funcionamiento, debe establecerse el presupuesto, llevar a cabo de la labor preventiva y un trabajo de planificación desde el gobierno para solución práctica.

(Alejandre, 2022) investigaron. Titulada: *“Política pública e intervención con Perspectiva de Género en la agenda de la Cuarta Transformación. Expectativas, hechos y realidades ante la violencia contra las mujeres”*, presentada – México. Se lleva a cabo el trabajo de dar a conocer, sobre el contenido del programa estatal denominada cuarta transformación impulsada desde el gobierno, dónde también lleva el desarrollo sobre la concepción de género, su aplicación transversal y un embate para combatir los maltratos que afecta a la población femenina, principalmente la conducta delictiva del feminicidio con despliegue a nivel nacional. Haciendo un plan desde el gobierno que se llevará entre el periodo 2019 al 2024, con un programa político con dimensión Superior a la que anteriormente se planteaba. A pesar de ello Todavía viene dándose una cultura que es una especie de patriarcado, siendo el problema central del gobierno, a pesar de haberse realizado avances todavía se mantiene el rezago del patriarcado principalmente dentro de la cultura. Llegando a realizarse una interrogante el autor dentro de su investigación ¿Como llevar un trabajo por medio de programas políticos para enfrentar problemas con complejidad, y con diferentes dimensiones que abarca la afectación a las mujeres, la conducta feminicida, acosos, delitos violación? Así como otros actos que vulneran la integridad de la mujer. Siendo el tema importante la perspectiva sobre el género dentro del siglo XXI, también llega a desarrollar la descripción de factores que enfrenta los agentes que se encuentran como actores en la gobernanza, la deficiencia normativa y principalmente el factor cultural que es el rezago de la concepción del patriarcado y los modos conexos de manifestarse por medio del maltrato y actitudes machista

2.1.2. Investigaciones Nacionales

(Sosa, 2023), Tesis titulado, "*Política pública y la reducción de la violencia contra las mujeres en el distrito de Nueva Cajamarca, 2023*", presentada en la UPN. El presente es un estudio sobre la política del Estado y el impacto a contrarrestar a la violencia que viene afectando a la mujer en la jurisdicción de la comuna nueva Cajamarca. Estableciéndose como objetivo en establecer se viene relacionando las políticas aplicadas desde el estado para contrarrestar el fenómeno de la violencia que viene vulnerando a la mujer. Metodología: la investigación se orientó a realizar un tratamiento aplicado desde una óptica cualitativa, de carácter correlacional, el diseño fue buen trabajo. Uso un elemento poblacional que lo componía un número de 150 féminas residentes de la comuna en investigación, y llegando a realizarle una encuesta. Frente a tal trabajo Se llegó a Operar el modelo de Alpha de Cronbach para dar validez al instrumento. Los resultados se pudieron encontrar que hay un 0, 859 y 0, 562 de confiabilidad para las dos variables en investigación. obtenido los resultados se continuó en llevar a la actividad valorativa del planteamiento hipotético, donde se hizo uso del modelo rho de Spearman, validando la hipótesis, y posteriormente arribando a la obtención del objetivo trazado, Por tanto se afirmó que las políticas del estado sí ha generado un Impacto en la disminución de las de las distintas violencias generado hacia una mujer, hallándose un valor cuando se efectuó la aprobación del planteamiento hipotético, obteniéndose un valor de 0, 001 y frente ello hay una relación entre ambas variables generando una cifra de 0, 211; Y en síntesis se pudo obtener que, se viene dando una conectividad efímera, entre los programas del estado y la disminución del dilema de maltratos generados en afectación a la mujer.

(Peña, 2021), tesis titulada, *“Enfoque de género como política pública para reducir los índices de violencia familiar, Tumbes 2020.”* Es un trabajo indagativo que abarca el tratamiento de la igualdad de género aplicado en programas del estado para contrarrestar la violencia intrafamiliar. Su objetivo fue realizar un diagnóstico sobre la empleabilidad de la política estatal en base al enfoque de género que como tal ayuda a disminuir la violencia doméstica. Su metodología: para dar respuesta al objetivo se llegó a hacer uso de una investigación práctico, descriptiva. Asimismo, en afán de dar respuesta a lo planteado como problema, con la finalidad de hacer un tratamiento sobre las políticas establecidas del estado, para que pueda darse la transversalización de la teoría de género, la tutela de los integrantes de la familia, y la asistencia que se debe realizar a las personas que fueron vulnerados por violencia familiar. realizado el análisis se dedujo. Concluyó: que dentro de la política del Estado no se debe introducir el enfoque de género, dado que como tal apoyaría en la disminución del incremento de la violencia desatada en la institución familiar, principalmente favorecería a la población femenina; esto a razón que se llegaría a prevenir las formas de violencia, donde se volvería una sociedad donde la desigualdad se erradique. En los programas políticos se debe plantear que las mujeres y el hombre cada quien tiene necesidades propias, que cada quien tiene su propia responsabilidad dentro de la comunidad, así como cada quien tiene sus propios dilemas. Sostiene que estos programas políticos deben dar el paso de reconocer que tanto el hombre y la mujer su propia naturaleza, su propia situación, así cada quien tiene su cultura, su economía, su sexualidad entre otros, por eso que la discriminación el acto de valorar se puede dar de distintas formas, ello va a obedecer a su costumbre o a la cultura que ostenta.

(Espejo, 2018). Tesis denominada: *“Influencia de las políticas públicas; en la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Comisaria Cusco de la Policía Nacional del Perú, 2021”* Presentada UCV. el presente análisis sobre el impacto de la política estatal destinados a prevenir al fenomenos del maltrato que vulnera a la población femenina y a la institución familiar orientado en la unidad policial de la ciudad de cusco. El autor dio inicio a su investigación señalando que existe un Impacto en la relación a la decisión de prevenir las formas de violencia orientados a la mujer así como también en la parte intrafamiliar, y este mismo como impacta en la política de estado en relación a las conductas violentas desde el ámbito psicológico, físico, y sexual que afecta a la mujer y la entidad familiar en la ciudad del cusco. Metodología: el diagnóstico llevado se dio en base al paradigma cualitativo, el método que se efectuó fue deductivo debido Ya que ellos se derivan del planteamiento hipotético, su nivel es descriptivista, siendo un trabajo práctico, su diseño es racional ya que hay una conectividad entre ambas variables, Óyeme entonces su elemento de estudio poblacional en lo constituyó agentes efectivos de la institución policial de la ciudad de cusco, optando por una muestra de 20 elementos. Concluye: para que exista mayor influencia y haya efectividad de la planificación por parte de las políticas del estado en las acciones y trabajo de prevenir, en relación al problema de las conductas con violencia generadas a vulnerar a la mujer y a la familia, se debe orientar esfuerzo en la práctica de lo establecido en las políticas de estado, y se debe de trabajar realizando constantes seguimiento de estos planteamientos para que se genere una óptima realización y se disminuya los tipos de violencia que genera un problema social.

(Minchan, 2018). Presenta la tesis titulada. *“Las Políticas de Prevención del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el feminicidio”*. Presentado - UPN. Actualmente afecta a la sociedad el feminicidio, y se manifiesta en diferentes sociedades Latinoamérica. el Perú donde también viene dándose este fenómeno del feminicidio, con ello violencias generadas hacia la mujer, llegando a estipularse el tipo del feminicidio. Por tanto, el Perú que ratificó tratados destinados a proteger mujeres frente a todo acto de violencia. Se dispuso convenios para contrarrestar formas de discriminación hacia la mujer (Belén Do Para), Es así que los estados parte del convenio tienen la responsabilidad de tutelar las prerrogativas de población femenina y viva sin ser vulnerada por la violencia, el estado establecido políticas de estado, programas, así como distintos servicios, destinados a prevenir, contrarrestar y disminución los modos de violencia y con ello al feminicidio. En cuanto a su objetivo en esta investigación se planteó establecer el programa político dado por MINJUS para la prevención en la estrategia nacional para erradicar la forma de violencia que afecta a las mujeres, ha generado un impacto en la disminución del feminicidio en la jurisdicción de Puente piedra. Concluyó: se arribó a que el programa político establecido por MINJUS, se considera de importancia, Asimismo por otro lado se ha corroborado que fue ineficaz, esto lo demuestra las cifras halladas sobre el problema del feminicidio, que al contrario está en incremento, por lo que no se llegó a contrarrestar este fenómeno delictivo que afecta directamente a la mujer, preso los programas de carácter político se debe orientar en los valores, en educación, la mujer debe hacerse valer y puedan ser ellas denunciar las violencias que le afecta.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. POLÍTICAS PÚBLICAS

La política, establecidas desde el estado vienen a ser aquellas estrategias que plantea el gobierno, estado en distintas áreas, estos se generan en base a situaciones o necesidades dadas en la población. Así mismo son las estrategias que establece el régimen para poder absorber las necesidades de la ciudadanía, por tanto, son aquellos proyectos Para orientar los recursos en atención a los problemas sociales.

Por tanto, es fundamental para realizar un es estudio político de estado debe tomar en cuenta tres interrogantes: Cuáles son las políticas estatales en sus diferentes sectores de desarrollo; como se lleva a cabo y se efectúa; Cómo se llega a evaluar y se transforma. Lleva a cabo un estudio sobre la actuación del estado, porque lo vienen realizando, y cuál sería su afecto (Ruiz y Cárdenas, 2018).

Un gobierno que se basa en la democracia democrático, conlleva a hablar básicamente, que desde lo establecido en la democracia. Por tanto, se señala que en los Estados de Latinoamérica se viene dando una institucionalidad frágil, esto llegó a general en la población un ambiente de pobreza, y con ello también Se generó desigualdad en La Brecha social; también se vino manifestando una crisis en la parte económica a nivel internacional e interna causando el desarrollo social, situación que frente a ello los gobiernos no supieron enfrentar estrategias de sostenibilidad, generando un retraso en el crecimiento económico.

Es así que cuando se habla sobre equidad en el plano de género, es tocar un aspecto de justicia en la sociedad en cuanto al trato ambos géneros (varón mujer) esto En relación a las necesidades que pueden tener ambos. También conlleva a a darse un trato diferenciado con el objetivo de subsanar la desigualdad, disponiendo medidas que conlleve específicamente a una igualdad desde un ámbito del derecho, desde las obligaciones, sobre los beneficios y también la oportunidad. Es así que cuando se hace alusión a la equidad de género conlleva a referirse a aquella distribución de forma justa sobre las oportunidades, o algún recurso entre la mujer y el varón, esto en el alcance de su desarrollo de manera plena en base a los Derechos Humanos.

Políticas Públicas en materia de género

La política, dadas desde el estado, están orientados a dar respuesta al interés de la población, siempre proyectándose a que sean óptimos para que pueda darse su eficacia. Por tanto, se puede llegar a articular trabajos, por ejemplo: que la ciudadanía participe juntamente con el régimen para establecer acciones, medios y objetivos para establecer mediante la política estado; la colaboración que genera el régimen Legítimo sobre el aspecto político y el respeto a la ley; la actividad de llegar a ejecutar y a reconocer el factor político. Pero frente a ello la particularidad de la política estatal está dado en la forma de articular el plan establecido, los vigentes y los que ya están sistematizados. (ruíz y Cárdenas. s.f.).

En relación a ello, se puede sostener de las políticas estatales, están constituidos por el conjunto de actuaciones que lleva a cabo el régimen con el objetivo de

realizar los fines de intereses estatales, esto iniciándose la valoración en la valoración realizadas por medio de un estudio y examen de la viabilidad, para dar respuesta de forma acertada a los problemas que se genera en el aspecto político, con la actividad participativa de la población en el informe sobre la solución establecidas.

Por otro lado, de acuerdo a lo señalado por la comisión de economía para Latinoamérica y Centroamérica, no llegó a reconocer desde la óptica de género, que cuando se habla del término igualdad no se orienta específicamente al aspecto de las oportunidades, sino que esto también Abarca a que los derechos Humanos el cual asiste a las mujeres deben ser efectivo. Por tanto el establecimiento de la igualdad de género conlleva a deshacer el aspecto de los valores y cultura que se concibe de forma tradicional sobre el género que estos mismos hace que todavía siga

2.2.2. DISMINUCIÓN DE MUERTES VIOLENTAS CONTRA LA MUJER.

Violencia de género

En el espacio histórico humano se vino dando un en desarrollo significativo el del derecho desde el plano del sistema jurídico a escala global. Es así que los derechos se han ido ampliando, y así en cuanto a la interpretación se ha ido sumando interpretaciones y visiones de sectores sociales, donde anteriormente no se veía estar protegido dentro de estos mecanismos internacionales.

Por otra parte, llegó a sostenerse que, el derecho humano es producto de un proceso, que en estos tiempos transcurridos se ha venido ampliando el reconocimiento de derechos emergentes; donde se llegó a incorporar a grupos sociales donde constituían personas que por años se hallaban excluidas, también se llevó a realizar modificaciones de ciertos conceptos para que puedan integrar las necesidades de las personas que eran parte de estos grupos excluidos.

Por tanto, en la actualidad se llegó a reconocer que es la persona humana es poseedora de derechos, esto fundado en razón ser tal, es un ser portador de derechos y que esto se origina de su dignidad, que los estados tienen la responsabilidad de garantizar Y respetar estos derechos que hoy se encuentra consagrado como derechos fundamentales. (Nikken 1994).

Es así que ya en el año de 1979 se da el tratado, que viene a ser un progreso en la internacional, al reconocerse a la mujer como una persona humana con iguales derechos que el hombre, por tanto también les asiste todo derecho que como seres humanos también corresponde gozar, esto llegando a darse con el establecimiento del convenio para contrarrestar la discriminación hacia la mujer que hasta entonces venía afectándole, convenio que a las postre fue adoptada su legislatura ratificado a nivel mundial llegando a ser parte 187 estados.

Así se logra ver dentro del contenido de la convención, en la parte del preámbulo señalar, qué dado el esfuerzo para desarrollarse el derecho

internacional en defensa el derecho del ser humano, la población femenina viene siendo afectada por la discriminación. Así mismo llegando acentuar que, que cuando se da la conducta discriminatoria que afecta a la mujer está contraviniendo a la igualdad de derecho siendo este un principio, y su dignidad del ser humano, y que afecta el desenvolvimiento de la mujer, para que pueda participar al igual que el hombre en distintos aspectos ya sea cultural, económico y político; tanto la discriminación ser un obstáculo el cual no permite que haya un bienestar en su desarrollo dentro de la sociedad, dentro de la institución familiar y como tal también trae un atraso para el desarrollo de la mujer, y como parte de la sociedad no pueda servir a su sociedad.

Ante tal situación, se puede Resaltar que existen formas o modos de generar una conducta discriminatoria. Así ejemplificando el acto de la discriminación en base al carácter de raza, así mismo la discriminación en base al factor social. Frente a ello esas formas de ver o concebir de discriminación ya va quedando en el desuso, en vista que actualmente se ve desde un plano integral, Dónde se puede dar una discriminación de modo simultáneo, o también llamados una discriminación a nivel múltiple (Rey 2008), logrando observarse esta forma de discriminación cuando a un agente o un grupo se da más de dos conductas discriminatorias, lo que el efecto discriminatorio hacia la persona lo hace más vulnerable. (Chacar tegui, 2010).

Es por ello, que los estados que son parte del convenio establecido, deben tener presente que hay diferentes modos de cometer una discriminación, y que estos

actos pueden darse de forma simultánea, en el momento de establecer políticas de estado, para que pueda tener una perspectiva de forma integral.

Por otra parte, el organismo, de la CEDAW, adopto como un método, el cual también fue sugerido a los países miembros, para que puedan adoptar estas acciones de modo provisional. Debiendo considerarse ciertas medidas no están orientados a fomentar un acto discriminatorio, dado que se busca subsanar la desigualdad que se vino generando en la cultura y en la vivencia.

Por tanto, todo estado que se haya en la responsabilidad de cumplir por lo establecido por el CEDAW, encontrándose hasta la obligación el estado del Perú, dentro de su legislación está en la responsabilidad de acoger los medios pertinentes para efectuar el estipulado por la Convención, y por medio de ello se promueva la óptica de igualdad entre ambos géneros, lo que respecta las oportunidades que deben tener ambos.

Factores que se asocia a la violencia de género

Es necesario señalar, que los estudios realizados en cuanto al fenómeno de la violencia de género vienen a ser escaso, en tanto mediante el presidente estudio se llevará a cabo a escribir ciertas causas de las muchas que hay, respecto a lo que genera las violencias.

a) Recursos económicos: El aspecto del contexto de depender, en la parte solvencia dineraria que afecta a la mujer. La mujer para que pueda sostenerse necesita recursos, principalmente económico, para atender sus necesidades

básicas, y tenga una vivencia adecuada, y con ello pueda subsistir a las personas que se hayan en su poder puede ser un hijo o una persona de edad.

b) El contexto social: En toda sociedad se viene generando conductas orientadas a la violencia de género, como yo no hace alguna distinción ni económico ni racial ni social entre otros. Llevado a cabo análisis sobre el estado problemática se ha corroborado que las mujeres que sufren violencia la mayoría vienen a ser los que no tienen recursos económicos no tiene negocios económicos, por lo que recurren a pedir ayuda a las instituciones públicas, por tanto, la carencia del educación y factor económicos viene a ser una amenaza, por lo que se hallarán aislados dentro de la sociedad.

c) La diferencia de edades: Llegó a demostrarse bajo estudios que la persona que es más probable hacer afectado o vulnerado por conductas de violencia, son aquellas personas que se hayan con menos poder, encontrando es aquí niños y mujeres, una relación de pareja cuando hay una diferencia significativa en cuanto a la edad, siendo afectados desde la parte psicológica, por los celos se puede generarse, llegando a reflejarse en conductas de violencia, a veces hasta llegar a actos de feminicidio; también se debe considerar que no siempre es factor de la diferencia de edad va a generar violencia sino como se va construyendo el lazo de vivencia.

d) El uso y abuso del alcohol y drogas: Las adicciones vienen a ser parte de aquel acto que genera riesgo, debido a que disminuye la conciencia, por lo que emplean estos vicios para resolver sus problemas, se suelen inclinar al alcoholismo o vicios, que a su vez genera el incremento de conductas violentas.

e) El aislamiento y la poca predisposición para denunciar y solicitar ayuda en el entorno familiar y comunitario: Las personas que se encuentran en este

contexto de violencia se torna complejo a que la persona afectada pueda poner fin a cierto proceso de violencias, debido a que se encuentra en una situación de psicológico amenaza psicológica, dado que no puede llevar a cabo o efectivizar una denuncia, o a veces se siente cohibida o tiene vergüenza, otras veces también se siente me amenaza, generando en la persona afectada una situación de duda y miedo.

Ciclo de violencia

Para ahondar el tema de violencia es necesario ver te Cómo se manifiesta el desarrollo de las conductas de violencia, es así que este fenómeno se da en tres niveles o contextos:

- a. En esta parte se genera las tensiones. Se viene dando una forma de violencia delicada. Por lo que se manifiesta por medio de maltrato de forma psicológica. Este inicio no parece que pueda afectar, pero sí, a razón que en la fémina se genera un devasto salud mental. Es ahí donde la mujer tiene miedo a hablar. Posteriormente se va a generar un maltrato desde el plano verbal, que se afecte más la violencia psicológica.
- b. ya en este segundo nivel se da el brote del maltrato, aquí culmina la primera fase, pasando al contexto de tensión donde ya no puede tener un control, llegando a darse el segundo nivel que se manifiesta en el maltrato físico, donde se emplea golpes corporales como patadas rasconas llegando hasta hacer uso de algún objeto para lastimar.
- c. esta parte se genera un comportamiento de disculpas por parte de la gente violentista, donde el agente maltratador se torna amistoso hacia la mujer que

vino siendo afectada. Quedando a un lado el factor de victimización de la mujer, es así volviéndose en un ciclo vicioso.

Clases de violencia según el tipo de víctima

Violencia contra la mujer. Realizado la revisión de la información, es se pudo observar que hay varias teorías que relacionan al maltrato hacia la mujer con el tema de maltrato de género. El problema de género lo asocian con aspectos ideológicos. Cuando se habla sobre maltrato sobre genero se aludir aquella violencia generado hacia otro agente, por concebirse que se alejo de aquella acción que formalmente le correspondía. Por cierto, en lo teórico no está orientado a manifestarse sobre la violencia de género videos hacia el hombre o hacia la mujer. Ante este problema también podemos mencionar sobre el feminismo que es una forma de movimiento que entienden ellos, aún que existe el género masculino, en la realidad para ellos solo existe una violencia de género, y viene hace la afectación a la mujer dado que no viene cumpliendo funciones apropiadas o algún rol en la sociedad que también se cree que ellos deben realizarlo. (San Martín, 2003)

Violencia contra los niños. De la literatura leído respecto al tema se encontró que hay autores que el concepto de violencia contra el niño no se viene dando de manera reiterada, estos autores consideran que para que se vea una violencia contra los niños tiene que ser de forma reiterativa o frecuencia. Pues así considera que golpe de cachetada dada al niño no vendría a ser una forma de violencia infantil. Por tanto, dada la cachetada al menos de manera ocasional

viene a ser violencia, podría concebirse como exagerado, pero concretamente viene a ser un maltrato infantil. (San Martín, 2003).

Violencia contra personas mayores. En esta parte, cuando se refiere a violencia orientado hacia un agente mayor de edad, está dado por toda acción generada con intención de causar un daño a la persona quién debe contar o ser mayor a 64 años, o también puede ser todo acto que está destinado a privar toda forma de atención que esté orientado a establecer su su tranquilidad. (San Martín, 2003)

La prevención de situaciones de maltrato hacia la mujer

El fenómeno de la violencia que viene afectando a la mujer, este dado estereotipos sociales que perpetúan el machismo en una sociedad sexista. "La mejor manera de erradicarlo es, en primer lugar, prevenirlo". (MMPV, 2017).

a) Reconoce las señales. Para llevar a cabo la prevención en primera línea se debe efectuar desde la parte educativa, esto es concientizar a la ciudadanía sobre los efectos que se puede percibir en los síntomas que trae consigo el fenómeno de la violencia. Dado que los maltratos que se perpetra contra la mujer se pueden dar de diferentes formas, aquí se puede incluir el maltrato verbal, psicológica y hasta en el ámbito económico, estas formas de violencia llegan a variar, dado que no siempre serán solo en la parte física." (MMPV, 2017).

b) Educa a tu comunidad. Para dar inicio al problema el maltrato generado hacia por la población femenina debe partir de la educación, llegando a concientizar a la población femenina, esto en cuanto al Impacto que generaría

Y cómo tomar acciones cuando se encuentra ante tal problema. Para lo cual se debe organizar a las mujeres y con el apoyo de la institucionalidad de seguridad civil. (MMPV, 2017).

c) “Organiza a tu comunidad. Esta acción debe tener la participación de la población que es cercana a donde vive las víctimas, donde como vecinos deben intervenir frente a las conductas violentas perpetradas, y tener una ciudadanía que no consienta ninguna forma de violencia, y se genere un contexto donde la mujer violentada pueda realizar denuncias sobre los abusos que le afecta. Así se puede organizar la población para hacer frente a las formas de maltrato doméstico y pueda socorrer a toda víctima.” (MMPV, 2017).

d) “Escucha para empoderar. Tomar atención cuando se genere un hecho de maltrato hacia la mujer, el apoyo debe estar orientada a la víctima para hacerle sentir un apoyo, esto a razón de que las mujeres que vienen siendo maltratadas conllevan aislarse y a verse discriminadas. por tanto, es necesario que la mujer violentada entre en confianza para que pueda declarar lo que está aconteciendo y pueda realizar una denuncia.” (MMPV, 2017).

e) Mantente a la espera. Dado el contexto donde un conocido o persona que labora junto es objeto de maltrato, darle el conocimiento que como víctima se le hará llegar un mensaje o se le atenderá por medio de una llamada si nuevamente llega a manifestarse la violencia. (MMPV, 2017).

f) Ten un plan de intervención. Si se logra a recibir una forma de auxilio de un agente víctima, debes llevar a cabo para implementar una estrategia y darle respuesta. Ante tal caso la persona necesita el contacto de la víctima y de la institución estatal establecido para la atención a este tipo de violencias (línea 100). (MMPV, 2017).

g) “Documenta cualquier incidente del que seas testigo. En este caso tendrás que tomar se nota sobre las lesiones perpetradas, el horario en el cual ocurrió el hecho, las lesiones realizadas y así como las fecha. Siendo importante haberse documentado el hecho ocurrido ya que esto va a apoyar a la agraviada, y como tal general credibilidad cuando esté decide realizar una denuncia, o dar parte a la autoridad sobre el maltrato que viene Sufriendo. O también puede contar con videos o elementos audiovisuales o fotográficos para darse futuras sanciones.” (MMPV, 2017).

Programas contra la violencia de género.

todo proyecto, realizados en baso al objetivo de contrarrestar el maltrato en la institución familiar, y la violación sexual perpetrados contra niñas y mujeres, hallándose estos dentro de una relación consanguínea hasta el cuanto grado, y en unas relaciones de afinidad hasta el segundo grado. estos programas están dados para aplicar en la jurisdicción del plano nacional, estableciéndose instituciones en los lugares donde hay mayor frecuencia de violencia.

- “La línea 100: esta línea viene a ser gratuito, brinda atención las 24 h. este dado para atender en lo que respecta consejería, información, y para el apoyo emocional, para agentes que viene siendo afectados por conductas de violencia familiar o sexual, y también recepción las denuncias que puede realizar una persona que conozca alguna forma de violencia, este servicio se da a nivel de toda la república.” (MMPV, 2016).
- “Centro de emergencia mujer CEM: este viene s ser una atención gratuita y de manera especializada, este es un trabajo con una atención integral, para toda victima que es objeto de violencia, ya puede ser en familiar o que

afecte directamente a la mujer; este encargado de dar orientación psicológica, defensa legal, orientación jurídica. da un tratamiento para recuperarse del daño psicológico, apoya en el recuperamiento sobre los daños que se le ocasiono y da atención social. (MMPV, 2016).

- Centro de atención institucional – CAI : este programa esta dado para los varones adultos, que fueron juzgados y tienen sentencia a efecto de haber cometido violencia intrafamiliar; donde estos se le deriva al juzgado de paz, para establecer su recuperación. (MMPV, 2016).
- Hogares refugio: son espacios constituidos para recepcionar a agentes que fueron víctimas de violencia intrafamiliar de forma transitoria. también denominado como hogares de acogimiento, que se da para para proteger, asistir en alimentación y para lo que es necesario ante la procura de recuperarse la victima de maltrato. (MMPV, 2016).
- Chat 100: Este medio permite tener un contacto directo por medio del internet, por agentes especialistas en PNCVFS, que atienden para dar consejería psicológica este con el fin de conocer el contexto de riesgo que puede darse en una situación de noviazgo, así mismo la atención esta extendida a toda persona que es objeto de maltrato de índole sexual o intra familiar (MMPV, 2016).
- El taxímetro: este medio está establecido para atender a las parejas, no hay discriminación alguna de género, y establece resultados pudiendo verse el riesgo en el cual se encuentran, y da información de cómo es la relación de una pareja saludable. (MMPV, 2016).

2.3 Bases filosóficas

Para la configuración típica de la muerte violenta de las mujeres (feminicidio) art. 108 B del Código Penal, se tiene como característica, determinar si el agente lo materializó en su contra por tener la “condición de tal”, ello representa un acto discriminatorio, que contraviene principios y derechos fundamentales como igual, libertad, derecho a la vida, entre otros, reconocidos por la Constitución Política y la Convención de Belem do Pará.

La filosofía del derecho a la vida, a la igualdad y libertad no fue trascendental en las cultura griegas y romana occidental, para los pre socráticos y socráticos no hubo mayor distinción acerca de estos derechos con que el hombre debe llegar a esta naturaleza, la violencia en todas sus formas típicas existió desde su aparición en la faz de la tierra, hablas del patriarcado machista era un tabú, no se tocaba este tema, la mujer a través de los movimientos feministas progresivamente fueron ganando terreno, y en la Constitución peruana de 1979 tiene derecho al voto, a ser elegido, hoy vienen posesionándose de cargos públicos, pero aún hay gran diferencia de desigualdades, que nos llaman a la reflexión, deben propiciarse y racionalizarse filosóficamente una conducta ética de respeto y capacidad de goce de derechos y libertades en condiciones iguales y sancionar ejemplarmente a los agresores.

2.4 Definición de términos básicos

Actividad probatoria fiscal. Esta actividad se lleva a cabo en el desarrollo del proceso punitivo, viene a ser aquel medio fundamental para establecer una Clara certeza de lo acontecido cuando Se generó el hecho delictivo, una certeza

sobre la manifestación relevantes, donde el resultado va a permitir que se efectúe un juzgamiento.

Derecho a la vida. Este viene a ser un derecho, que se encuentra reconocido en el Derecho internacional, así como la DUDH el cual señala todo que toda agente portadora del derecho a la libertad, a la vida y Por ende a la seguridad personal. Situación que aún dada su reconocimiento este derecho se viene afectando por las distintas causas como conflictos, guerras, generando el desplazamiento de las personas hacia otras sociedades.

Derecho a la libertad. También la libertad como derecho, lo hallamos consagrado en La norma jurídica de toda sociedad, este derecho es imprescriptible el cual los tinta toda persona humana. Por tanto, este derecho conlleva a que una persona pueda obrar de manera libre pero dentro del respeto de la ley, sin afectar el derecho de otras personas.

Discriminación machista. Viene a ser aquella conducta o actos que están orientados al maltrato de forma injusta la integridad de una mujer. Esto también está conformado por actitudes, creencias que generan distintas formas de discriminar hacia la mujer. Y esto se estructura por el establecimiento extremado sobre el rol o modelos Estableciendo una diferenciación entre varón y la mujer.

Feminicidio. Es un tipo penal que se haya estipulado la Norma punitiva en la parte del artículo 108-A, el cual señala que el feminicidio, viene a ser el

asesinato a una mujer la razón de ser mujer, en el marco de la violencia doméstica, cuando se genera una coacción, abuso sexual, o discriminación se llega a imponer una pena privativa de libertad con cadena perpetua si se configurará agravantes.

Igualdad de género. Este derecho implica y que todo agente ostenta derechos, Que todos tengan oportunidades, y recursos sin discriminación de género, y que todos convivan en respeto en los distintos aspectos de la sociedad. Es así que el derecho a la igualdad y la no discriminación se encuentra también consagrado en el derecho internacional, y como tal todo estado debe ser respetuoso de dicho derecho.

Impunidad delictiva. Es entendida como la inexistencia de una responsabilidad punitiva que se genera a favor de agentes que cometieron violaciones o atropellos de derechos, dentro del sistema de justicia. Esta inexistencia es responsabilidad pudiendo darse en el ámbito administrativo, civil o punitivo, policía, dado que hay una evasión a la investigación para establecer alguna culpabilidad y pueda ser procesada la gente.

Medidas de protección. Viene a ser aquel mecanismo establecidos a forma de precaución dictadas a favor de una persona, por la unidad jurisdiccional de familia con el objetivo de contrarrestar la conducta violenta que se ejerce hacia la mujer. Por tanto, esta medida está dado para tutelar la integridad corporal y psicológica de la víctima, de la institución Familiar o así como la protección de elementos patrimoniales.

Políticas públicas. Vienen a ser aquellos programas establecidos desde el estado. Así mismo se define como aquel proceso dado para planificar un programa con Visión, y que se establece por el régimen para ser parte de la administración del gobierno, esto establecido para generar cambios en la realidad de la sociedad.

Prevención del delito. Viene a ser un conjunto de acciones establecidos para contrarrestar contingencias posteriores. Es así una conducta delictiva afecta la Norma, esta acción implica realizar diferentes labores con la con el objetivo de contrarrestar las conductas delictivas. Así como también esta expresión tiene una relación con el trabajo que lleva a cabo el gobierno para establecer una seguridad a la ciudadanía.

Violencia contra la mujer. Es una conducta que afecta y menoscaba al derecho fundamental, de forma sistemática y de mayor incidencia en las sociedades. Este viene a ser una acción de coerción que se realiza con intención, que está orientado a afectar a la población femenina, por razón de ser mujer, Asimismo esta conducta es empleada como un medio para subordinar a una mujer frente a un hombre.

2.5. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

La aplicación de políticas públicas preventivas del Estado si contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú.

2.4.2. Hipótesis Específicas

HE1. La crisis política nos ha refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer

HE2. La respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado no ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías.

2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿En qué medida, la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú?	La aplicación de políticas públicas preventivas del Estado si contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú.	V1=VX POLÍTICAS PÚBLICAS	El trato discriminatorio a la mujer acrecentado en este contexto convulsionado de política gubernamental que ha impactado en la sociedad peruana, los gobernantes ejecutivo y congreso reflejan indiferencia e irrelevancia para una lucha frontal y constante contra este flagelo.	El Estado se ha focalizado en la parte represiva, mayor sanción a los agresores, ello no ha surtido efecto positivo para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías (física, psicológica, sexual y económico), aunado la inoperancia y falta de empatía de las autoridades competentes para investigar y procesar estos hechos (policías, fiscales y jueces)	Nivel de eficacia -Indiferencia a la prevención -Política endurecimiento penas -Falta empatía autoridades -Dilación de denuncias
		V2=VY DISMINUCIÓN DE MUERTES VIOLENTAS CONTRA LA MUJER	Las denuncias se dilatan o encarpeten por falta de actividad probatoria, la policía no ejecuta oportunamente las medidas de protección dictadas a favor de la víctima, ello genera impunidad y oportunidad para el agresor que, continúa maltratando la integridad de la mujer hasta llegar al feminicidio que, con una política preventiva eficaz en forma lineal y constante se pudo prevenir	Indicios violencia contra las mujeres viene incrementando año tras año, 136 feminicidios en 2021, para el 2022 incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se materializaron 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana, preocupan los datos del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).	-Implicancia convulsión política -Índice de reducción -Índice de incremento -Índice de archivamiento -Eficacia medidas de protección

CAPITULO III. METODOLOGIA

3.1. Diseño metodológico

Investigación de tipo básico puro, de pensamiento crítico reflexivo cuyo resultado es propiciar y/o aportar nuevos conocimientos y procedimientos normativos en el extremo de la prevención de la violencia contra la mujer prevista en la Ley 30364, que se encuentra limitada pasando desapercibido a la fecha por falta de presupuesto para planes de corto, mediano y largo plazo tendientes a su reducción progresiva y sostenida conforme pasen los años, de nivel descriptivo asociativo entre variables “Políticas públicas” y “Disminución de muertes violentas contra la mujer”, de enfoque mixto cuantitativamente se tiene una población y muestra de estudio, un número de preguntas fruto de la operacionalización de las inconstantes para nuestro cuestionario de preguntas, resultados porcentuales (tabulaciones y gráficos), que serán observados, valorados e interpretados subjetivamente por el tesista (cualitativo). Basado en la observación rigurosa del comportamiento de las variables sin manipularlas (no experimental).

3.2. Población y muestra

Población Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC, cogeremos como muestra al azar cincuenta elementos pertenecientes al X, XI y XII ciclo académico.

3.3. Técnicas e instrumentos

Emplearemos la técnica de la encuesta anónima y como instrumento el cuestionario de preguntas cerradas para marcar alternativas logradas de la operacionalización de las variables de investigación.

3.4. Procesamiento de presentación de resultados.

Los datos logrados de la encuesta serán alimentados al paquete informático Excel, los resultados que arroje en tabulaciones y figuras serán debidamente interpretados por el autor de la Tesis.

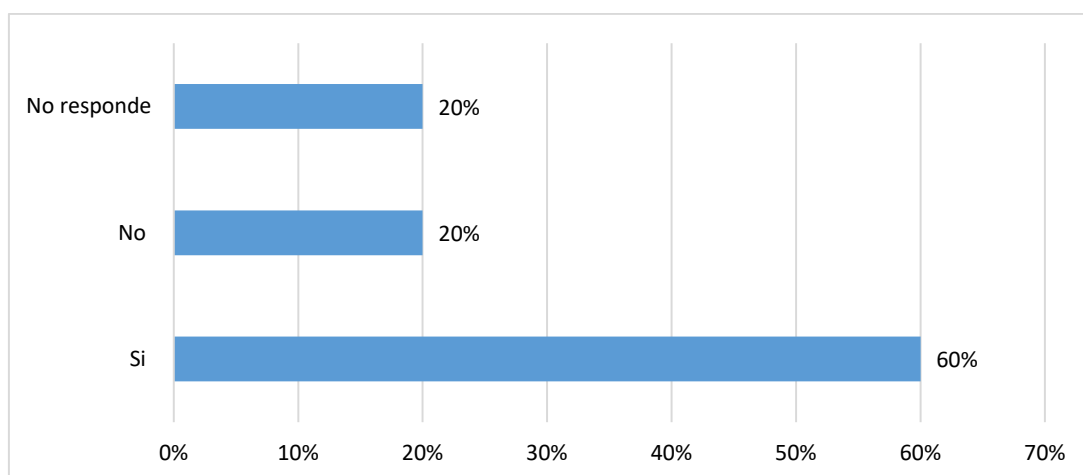
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado

1. La aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú.

Condición	n	%
De acuerdo	60	60%
En desacuerdo	20	20%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



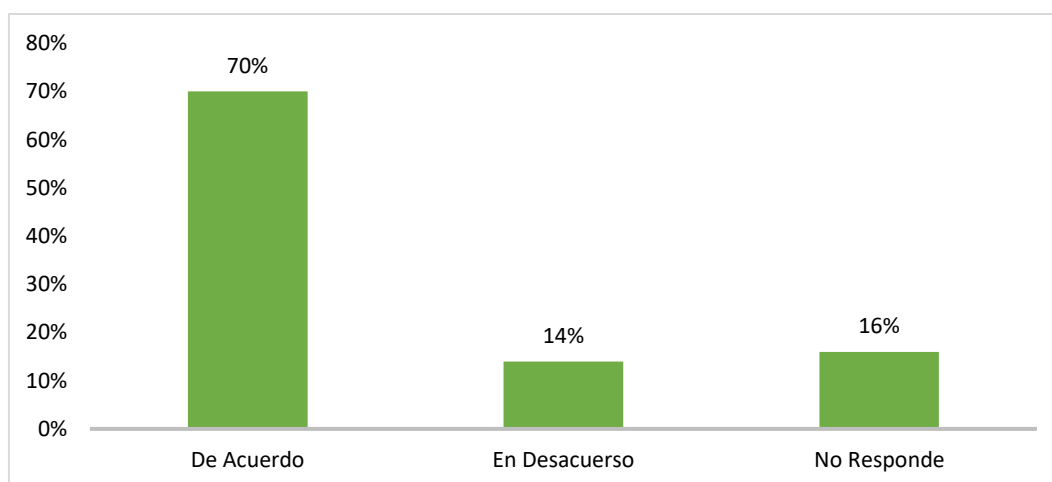
interpretación

el universo poblacional integrado por los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNJFSC, se cogió una muestra al azar cincuenta elementos cursando el X, XI y XII ciclo académico, 60 % la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado si contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú, generar mecanismos preventivos eficaces en el extremo de la Ley 30364 que, nació sin presupuesto para prevención quedando en letra muerta la normatividad, debe implementarse sin mayor

postergación, pues somos estado parte de la Convención de Belem do Pará exige la creación de instituciones que protejan y garanticen principios y derechos supranacionales de las mujeres, como la vida, libertad, igualdad y constitucionales, tarea del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH), 20 % opinión en contrario y 20 % no respondió.

2. La crisis política nos refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer.

Condición	n	%
De acuerdo	70	70%
En desacuerdo	14	14%
No responde	16	16%
TOTAL	100	100%



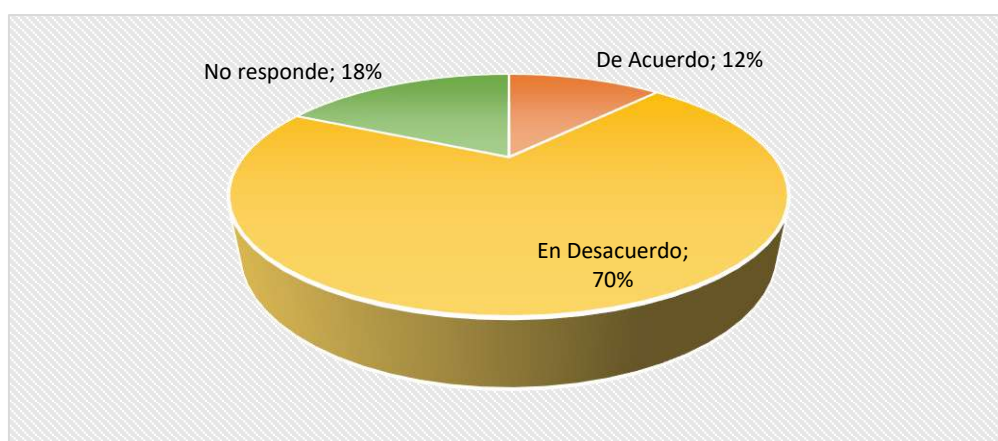
Lectura

70 %, la crisis política nos refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer, con un trato inadecuado en un contexto convulsionado de política

gubernamental que ha impactado en la sociedad peruana, desde el año 2016 a la fecha, nos han gobernado hasta seis presidentes (Pedro Pablo Kuczynski, Martín Vizcarra, Manuel Merino, Francisco Sagasti, Pedro Castillo y Dina Boluarte), y los resultados nos reflejan la indiferencia e irrelevancia puesta de manifiesta por el ejecutivo y congreso para la lucha frontal, constante contra este tipo de discriminación, los índices de violencia contra las mujeres viene incrementando año tras año, de 136 feminicidios que se registraron durante el año 2021, para el 2022 se incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se habían materializado 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana, según datos detallados por el Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). 14 % respuesta negativa y 16 % en blanco.

3. La respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías.

Condición	n	%
De acuerdo	12	12%
En desacuerdo	70	70%
No responde	18	18%
TOTAL	100	100%

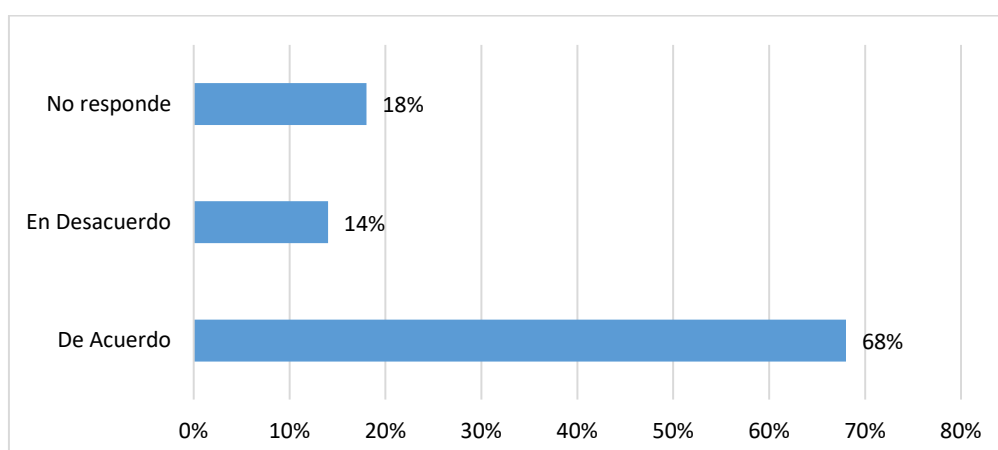


Comentario

70 % las penas represivas del Estado no ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías, los agresores gozan de impunidad y no reciben sanción, la inoperancia y falta de empatía de las autoridades competentes para investigar y procesar estos hechos (policías, fiscales y jueces), permiten que las denuncias se dilaten o encarpeten por falta de actividad probatoria, la policía no ejecuta oportunamente las medidas de protección dictadas a favor de la víctima, oportunidad para el agresor que, continua maltratando la integridad de la mujer hasta llegar al feminicidio que, con una política preventiva eficaz en forma lineal y constante se pudo evitar, 12 % respuesta afirmativa y 18 % no responde.

4. Poner de manifiesto la voluntad de agredir y matar por su condición de tal implica discriminación a la mujer.

Condición	n	%
De acuerdo	68	68%
En desacuerdo	14	11%
No responde	18	18%
TOTAL	100	100%

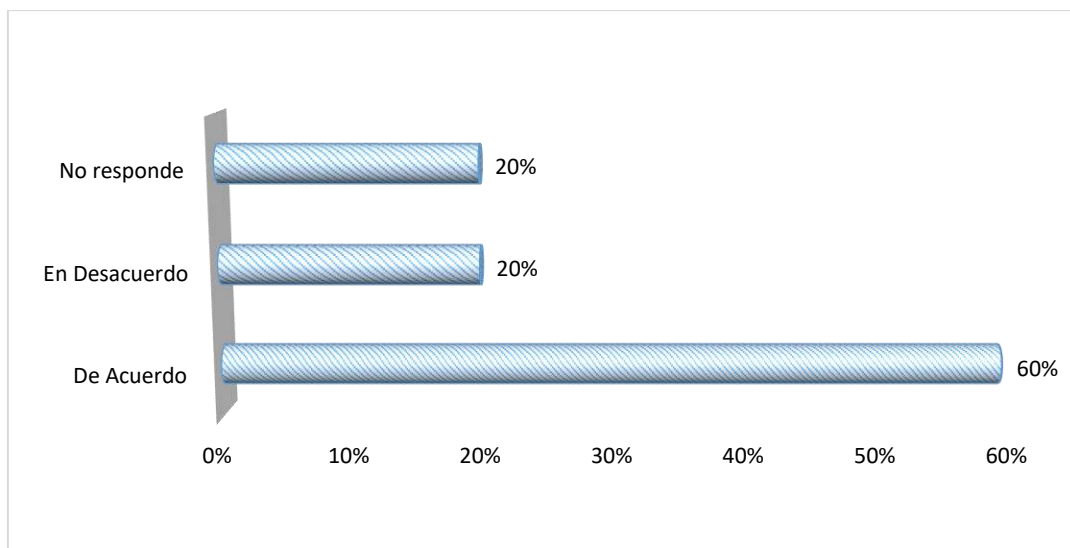


Reflexión

68 % poner de manifiesto la voluntad de agredir y matar por su condición de tal si implica discriminación a la mujer, estando estipulado y calificado en el texto normativo que, la violencia hacia ellas debe darse bajo el supuesto, pone de manifiesto la voluntad de subordinar a la mujer, acorde al tipo penal del feminicidio (art. 108-B), al igual que las lesiones graves, leves o moderados. ante tal situación el gobierno central por medio del Poder Ejecutivo viene adoptando una perspectiva de defensa represiva, sin poner de manifiesto la priorización de lucha frontal de igualdad de género frente a la discriminación machista contra las mujeres, ello ha motivado múltiples marchas de colectivos feministas como: “Ni Una menos” del 2016, frente a la impunidad imperante en los casos de violencia contra las mujeres, al igual que, el movimiento “Con Mis Hijos No Te metas”, en busca de un cambio sustancial para su desarrollo pacífico e integral de ellas en sociedad. 14 % dijo no y 18 % sin respuesta.

5. La política gubernamental debe ser más exigente con la Ley 30364 en el extremo de la prevención del delito.

Condición	n	%
De acuerdo	60	60%
En desacuerdo	20	20%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%

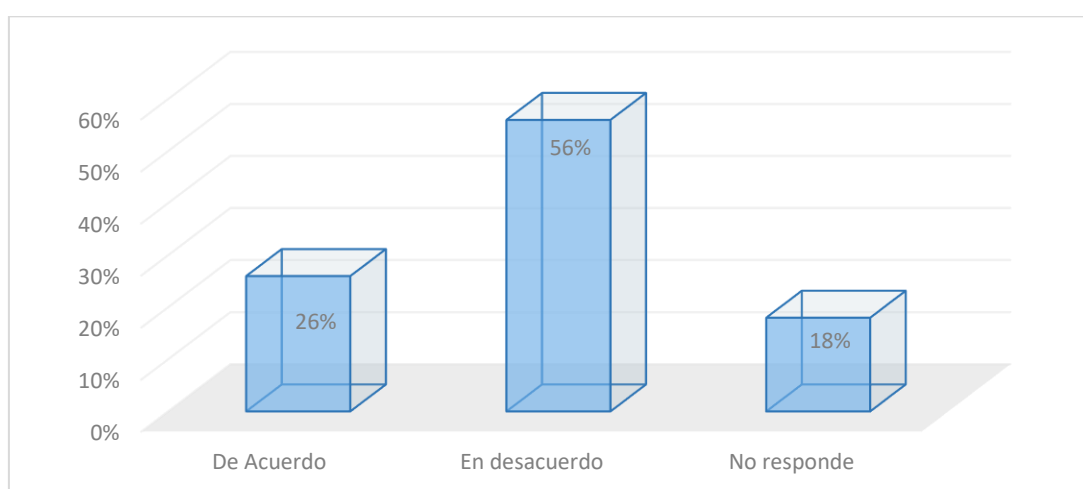


Valoración

60 %, la política gubernamental debe ser más exigente con la Ley 30364 en el extremo de la prevención del delito. reorientar cambios sustanciales socioculturales, mayor empatía multistitucional que garanticen atención oportuna y recuperación total de las agredidas, dar un trato tendiente a quebrar el manto machista del agresor, sin embargo, la Ley en referencia se puso en vigencia sin un sol de presupuesto para su ejecución, ello implica la ausencia de planes a corto o largo plazo en busca de la implementación preventiva de la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar. 20 % en desacuerdo y 20 % no marco respuesta.

6. El incremento de los Centros Emergencia Mujer (CEM) ha contribuido en la lucha contra la violencia hacia la mujer.

Condición	n	%
De acuerdo	26	26%
En desacuerdo	56	56%
No responde	18	18%
TOTAL	100	100%



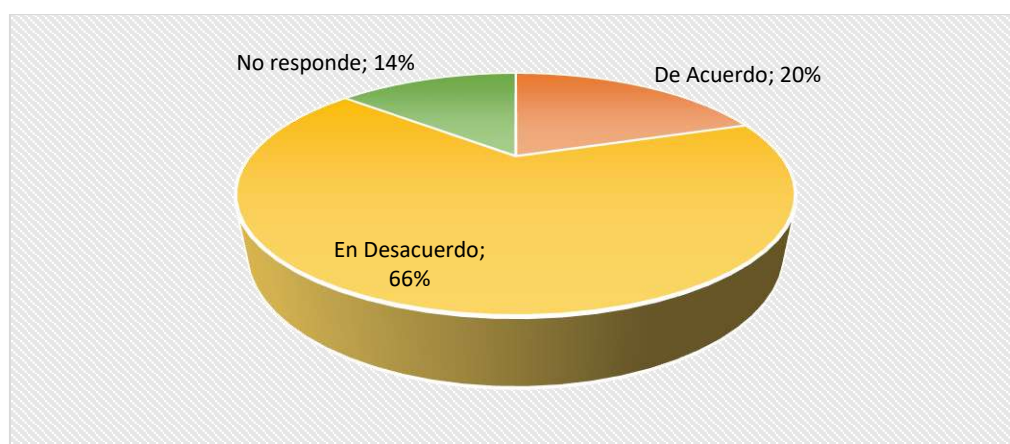
Interpretación

50 %, el incremento de los Centros Emergencia Mujer no ha contribuido en la lucha contra la violencia hacia la mujer, el Estado declaró de interés nacional y prioritario la atención, implementó el “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres”, no cumplió con su finalidad de protección y atención a las víctimas en alto riesgo. El incremento y fortalecimiento del CEM iniciado en 1998 como atención legal y psicológica de las víctimas de violencia, estas no acuden denunciando a los centros y/o las comisarías, el gobierno central, regional y local generen Hogares Refugio temporales judicialmente propiciar tutela especial efectiva al otorgar las medidas de protección y cautelares a las

víctimas, y establecer una reparación económica de parte del Estado. 26 % respuesta afirmativa y 18 % no responde.

7. La cadena perpetua por feminicidio, ha influido en el agente activo para reducir su índice de frecuencia.

Condición	n	%
De acuerdo	20	20%
En desacuerdo	66	66%
No responde	14	14%
TOTAL	100	100%



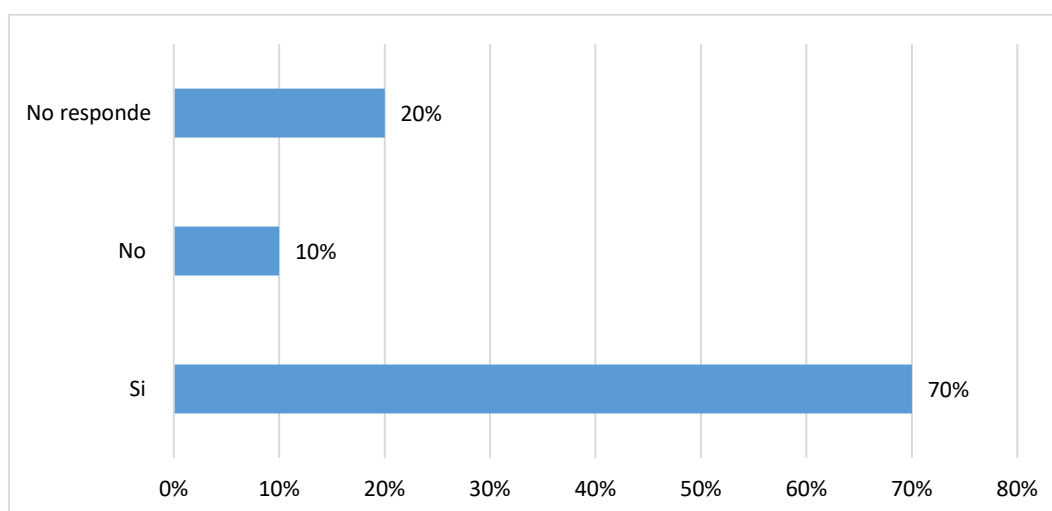
Lectura

66 %, la cadena perpetua por feminicidio, no ha influido en el agente activo para reducir su índice de frecuencia, es preocupante las muertes violentas contra las mujeres en nuestro país, ello nos hace reflexionar, la política de endurecimiento de penas emprendida por el ejecutivo y congreso para su lucha frontal, en nada a inmutado a los agresores para frenarlos, por el contrario, los datos estadísticos del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) registraron 136 feminicidios durante el año 2021, para el 2022 se

incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se habían materializado 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana. Debe implementarse la Ley 30364 en el extremo de la prevención, pues es nula su aplicación, no cuenta con presupuesto público, todo es literalidad normativa, letra muerta. 20 % respuesta afirmativa y 14 % en blanco.

8. Debe implementarse políticas gubernamentales preventivos lineales, eficaces a corto plazo para frenar el feminicidio en el país.

Condición	n	%
De acuerdo	70	70%
En desacuerdo	10	10%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



Comentario

70 %, de acuerdo con la implementarse políticas gubernamentales preventivos lineales, eficaces a corto plazo para frenar el feminicidio en el país, proteger y garanticen principios y derechos de las mujeres, como la vida, libertad, igualdad

y otros previstos en la Constitución Política, buscar cambios sustanciales socioculturales, empatía multistitucional de atención oportuna y recuperación total de las agredidas, quebrantar el machismo patriarcal del agresor, trato empático e igualitario al momento que las agraviadas denuncian en las comisarías, generar Hogares Refugio para su permanencia temporal, judicialmente propiciar tutela especial efectiva al otorgar las medidas de protección y cautelares a las víctimas, igualmente, debe establecerse una reparación económica de parte del Estado. 10 % en desacuerdo y 20 % no respondió.

4.2 Contrastación de hipótesis.

Hipótesis general (respuesta afirmativa al problema general de investigación Hi., correlacional-asociativo entre variables sin la condición de causalidad).

La aplicación de políticas públicas preventivas del Estado si contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú.

Se verifican con resultados de tablas y figuras cuantitativas 01, 04 al 06 por las siguientes consideraciones:

1. 60 %, la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado si contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú, generemos mecanismos preventivos eficaces en el extremo de la Ley 30364.
2. La Ley 30364 nació sin presupuesto para prevención quedando en letra muerta la normatividad, debe implementarse sin mayor postergación, pues somos estado parte de

- la Convención de Belem do Pará que, exige creación de instituciones que protejan y garanticen principios y derechos supranacionales de las mujeres, como la vida, libertad, igualdad y constitucionales, tarea del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH).
3. 68 %, poner de manifiesto la voluntad de agredir y matar por su condición de tal, si implica discriminación a la mujer, se califica en el texto normativo que, la violencia hacia ellas debe darse bajo este supuesto.
 4. La norma pone de manifiesto la voluntad de subordinar a la mujer, acorde al tipo penal del feminicidio (art. 108-B), al igual que las lesiones graves, leves o moderados.
 5. El Poder Ejecutivo viene adoptando una perspectiva de defensa represiva, sin poner de manifiesto la priorización de lucha frontal de igualdad de género frente a la discriminación machista contra las mujeres.
 6. La violencia contra la mujer ha motivado múltiples marchas de colectivos feministas como: “Ni Una menos” del 2016, frente a la impunidad imperante en los casos de violencia contra las mujeres, al igual que, el movimiento Con Mis Hijos No Te metas”, en busca de un cambio sustancial para su desarrollo pacífico e integral de ellas en sociedad.
 7. 60 %, la política gubernamental debe ser más exigente con la Ley 30364 en el extremo de la prevención del delito, reorientando cambios sustanciales socioculturales, mayor empatía multinstitucional que garanticen atención oportuna y recuperación total de las agredidas.
 8. Dar trato riguroso para quebrantar el manto machista del agresor, la Ley 30364 debe tener presupuesto para ejecutar medidas preventivas, ello implica aplicar planes a corto o largo plazo en busca de la implementación preventiva de la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar.

9. 50 %, el incremento de los Centros Emergencia Mujer no ha contribuido en la lucha contra la violencia hacia la mujer, el Estado declaró de interés nacional y prioritario la atención, implementó el “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres”.
10. Los CEM no cumplió con su finalidad de protección y atención a las víctimas en alto riesgo. Tanto en atención legal y psicológica a las víctimas de violencia, estas no acuden denunciando a los centros y/o las comisarías porque no alcanzan justicia.
11. Que, el gobierno central, regional y local generen Hogares Refugio temporales, judicialmente propicien tutela especial efectiva al otorgar las medidas de protección y cautelares a las víctimas, y establecer una reparación económica de parte del Estado.

Hipótesis Específicas

HE1. La crisis política nos ha refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer

HE2. La respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado no ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías.

Se corroboran con resultados graficos y tabulaciones porcentuales 02, 03, 07 y 08 por el siguiente análisis de los hechos:

1. 70 %, la crisis política nos refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la

mujer, con un trato inadecuado en un contexto convulsionado de política gubernamental que ha impactado en la sociedad peruana.

2. Desde el año 2016 a la fecha, nos han gobernado hasta seis presidentes (Pedro Pablo Kuczynski, Martín Vizcarra, Manuel Merino, Francisco Sagasti, Pedro Castillo y Dina Boluarte), y los resultados nos reflejan la indiferencia e irrelevancia puesta de manifiesta por el ejecutivo y congreso para la lucha frontal, constante contra este tipo de discriminación.
3. Los indicios de violencia contra las mujeres viene incrementándose año tras año, de 136 feminicidios que se registraron durante el año 2021, para el 2022 se incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se habían materializado 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana, según datos detallados por el Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
4. 70 %, la respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado no ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías, los agresores gozan de impunidad y no reciben sanción.
5. La inoperancia y falta de empatía de las autoridades competentes para investigar y procesar estos hechos (policías, fiscales y jueces), permiten que las denuncias se dilaten o encarpeten por falta de actividad probatoria.
6. La policía no ejecuta oportunamente las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas, oportunidad para el agresor continúe maltratando la integridad de la mujer hasta llegar al feminicidio, con una política preventiva eficaz en forma lineal y constante se pudo evitar.

7. 66 %, la cadena perpetua por feminicidio, no ha influido en el agente activo para reducir su índice de frecuencia, es preocupante las muertes violentas contra las mujeres en nuestro país.
8. Debemos reflexionar que, la política de endurecimiento de penas emprendidas por el ejecutivo y congreso para su lucha frontal, en nada a inmutado a los agresores para frenarlos, por el contrario, los datos estadísticos del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) registraron 136 feminicidios durante el año 2021, para el 2022 se incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se habían materializado 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana.
9. Debe implementarse la Ley 30364 en el extremo de la prevención, pues es nula su aplicación, no cuenta con presupuesto público, todo es literalidad normativa, letra muerta.
10. 70 %, debe implementarse políticas gubernamentales preventivos lineales, eficaces a corto plazo para frenar el feminicidio en el país, proteger y garantizar principios y derechos de las mujeres, como la vida, libertad, igualdad y otros previstos en la Constitución Política.
11. Buscar cambios sustanciales socioculturales, empatía multistitucional de atención oportuna y recuperación total de las agredidas, quebrantar el machismo patriarcal del agresor, trato empático e igualitario al momento que las agraviadas denuncian en las comisarías.
12. generarse hogares refugio para su permanencia temporal, judicialmente propiciar tutela especial efectiva al otorgar las medidas de protección y cautelares a las víctimas, igualmente, debe establecerse una reparación económica de parte del Estado.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

1. La norma pone de manifiesto la voluntad de subordinar a la mujer, acorde al tipo penal del feminicidio (art. 108-B), al igual que las lesiones graves, leves o moderados.
2. El Poder Ejecutivo viene adoptando una perspectiva de defensa represiva, sin poner de manifiesto la priorización de lucha frontal de igualdad de género frente a la discriminación machista contra las mujeres.
3. La violencia contra la mujer ha motivado múltiples marchas de colectivos feministas como: “Ni Una menos” del 2016, frente a la impunidad imperante en los casos de violencia contra las mujeres, al igual que, el movimiento Con Mis Hijos No Te metas”, en busca de un cambio sustancial para su desarrollo pacífico e integral de ellas en sociedad.
4. Desde el año 2016 a la fecha, nos han gobernado hasta seis presidentes (Pedro Pablo Kuczynski, Martín Vizcarra, Manuel Merino, Francisco Sagasti, Pedro Castillo y Dina Boluarte), y los resultados nos reflejan la indiferencia e irrelevancia puesta de manifiesta por el ejecutivo y congreso para la lucha frontal, constante contra este tipo de discriminación.
5. Los indicios de violencia contra las mujeres viene incrementándose año tras año, de 136 feminicidios que se registraron durante el año 2021, para el 2022 se incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se habían materializado 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana, según datos

detallados por el Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

6. Debemos reflexionar que, la política de endurecimiento de penas emprendidas por el ejecutivo y congreso para su lucha frontal, en nada a inmutado a los agresores para frenarlos, por el contrario, los datos estadísticos del Programa Nacional Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) registraron 136 feminicidios durante el año 2021, para el 2022 se incrementó a 147 y de enero al 10 de setiembre 2023 se habían materializado 110 muertes violentas de mujeres, a razón de tres homicidios por semana.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

1. 60 %, la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado si contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú, generemos mecanismos preventivos eficaces en el extremo de la Ley 30364.
2. 68 %, poner de manifiesto la voluntad de agredir y matar por su condición de tal, si implica discriminación a la mujer, se califica en el texto normativo que, la violencia hacia ellas debe darse bajo este supuesto.
3. 60 %, la política gubernamental debe ser más exigente con la Ley 30364 en el extremo de la prevención del delito, reorientando cambios sustanciales socioculturales, mayor empatía multistitucional que garanticen atención oportuna y recuperación total de las agredidas.
4. 50 %, el incremento de los Centros Emergencia Mujer no ha contribuido en la lucha contra la violencia hacia la mujer, el Estado declaró de interés nacional y prioritario la atención, implementó el “Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres”.
5. 70 %, la crisis política nos refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer, con un trato inadecuado en un contexto convulsionado de política gubernamental que ha impactado en la sociedad peruana.
6. 70 %, la respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado no ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías, los agresores gozan de impunidad y no reciben sanción.

7. 66 %, la cadena perpetua por feminicidio, no ha influido en el agente activo para reducir su índice de frecuencia, es preocupante las muertes violentas contra las mujeres en nuestro país.
8. 70 %, debe implementarse políticas gubernamentales preventivos lineales, eficaces a corto plazo para frenar el feminicidio en el país, proteger y garantizar principios y derechos de las mujeres, como la vida, libertad, igualdad y otros previstos en la Constitución Política.

Recomendaciones

1. La Ley 30364 que nació sin presupuesto para la prevención viene siendo letra muerta la normatividad, debe implementarse sin mayor postergación, pues somos estado parte de la Convención de Belem do Pará que, exige creación de instituciones que protejan y garanticen principios y derechos supranacionales de las mujeres, como la vida, libertad, igualdad y constitucionales, tarea del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH).
2. Dar trato riguroso para quebrantar el manto machista del agresor, la Ley 30364 debe tener presupuesto para ejecutar medidas preventivas, ello implica aplicar planes a corto o largo plazo en busca de la implementación preventiva de la violencia contra la mujer y vulnerables del hogar.
3. Los CEM deben cumplir con su finalidad protectora de atención a las víctimas en alto riesgo. Tanto con asistencia legal y psicológica a las víctimas de violencia, estas no acuden denunciando a los centros y/o las comisarías porque no alcanzan justicia.

4. Que, el gobierno central, regional y local generen Hogares Refugio temporales, judicialmente propicien tutela especial efectiva al otorgar las medidas de protección y cautelares a las víctimas, y establecer una reparación económica de parte del Estado.
5. Mayor celo operativo y empatía de las autoridades competentes para investigar y procesar estos hechos (policías, fiscales y jueces), no permitirán que las denuncias se dilaten o encarpeten por falta de actividad probatoria.
6. La policía debe ejecutar oportunamente las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas, para que el agresor no continúe maltratando la integridad de la mujer y llegue al feminicidio, con una política preventiva eficaz en forma lineal y constante se puede evitar.
7. Debe implementarse la Ley 30364 en el extremo de la prevención, pues es nula su aplicación, no cuenta con presupuesto público, todo es literalidad normativa, letra muerta.
8. Buscar cambios sustanciales socioculturales, empatía multinstitucional de atención oportuna y recuperación total de las agredidas, quebrantar el machismo patriarcal del agresor, trato empático e igualitario al momento que las agraviadas denuncian en las comisarías.
9. generarse hogares refugio para su permanencia temporal, judicialmente propiciar tutela especial efectiva al otorgar las medidas de protección y cautelares a las víctimas, igualmente, debe establecerse una reparación económica de parte del Estado.

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1 Fuentes bibliográficas.

. Fuentes Bibliográficas

- (Ferrero, Idme y Escalante, 2022) investigaron. Titulada: *“Implementación de políticas públicas de género en la violencia contra la mujer.”* Presentada en por la Revista Ciencia Latina” México.

file:///C:/Users/Hp/Downloads/3075-Texto%20del%20art%C3%ADculo-12082-2-10-20221004.pdf

- (Sosa, 2023), Tesis titulado, *“Política pública y la reducción de la violencia contra las mujeres en el distrito de Nueva Cajamarca, 2023”*, presentada en la Universidad Privada del Norte.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/122430/Sosa_GCM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- (Espejo, 2018). Tesis denominada: *“Influencia de las políticas públicas; en la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en la Comisaria Cusco de la Policía Nacional del Perú, 2021”*

Presentada en la Universidad Cesar Vallejo

file:///C:/Users/Hp/Downloads/Espejo_PE-SD%20(3).pdf

- (Barberena, 2022) Investigación titulada: *“Informe final de investigación para optar por el título de: Magíster en Salud Pública”*. Presentada en la Universidad del Valle- Colombia.
<https://bibliotecadigital.univalle.edu.co/server/api/core/bitstreams/0e2adbb7-0be6-4c8d-b6c5-0db1540f1edf/content>
- (Mendieta, 2022) investigaron Titulada: *“Políticas públicas contra la violencia de género y los problemas para su implementación: Caso de análisis Guayaquil-Ecuador”*, presentada en la Pontificia Universidad Católica de Santiago- Ecuador.
<https://www.redalyc.org/journal/6721/672174264008/672174264008.pdf>
- (Alejandre, 2022) investigaron. Titulada: *“Política pública e intervención con Perspectiva de Género en la agenda de la Cuarta Transformación. Expectativas, hechos y realidades ante la violencia contra las mujeres”*, presentada en Revista buen Gobierno – México
<https://www.redalyc.org/journal/5696/569662688005/569662688005.pdf>
- (Peña, 2021), tesis titulada, *“Enfoque de género como política pública para reducir los índices de violencia familiar, Tumbes 2020.”*. Presentada en la Universidad Nacional de Tumbes.
<https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/2477/TE SIS%20-%20PE%C3%91A%20DIAZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- (Minchan, 2018). Presenta la tesis titulada. “*Las Políticas de Prevención del Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su relación con el feminicidio*”. Presentado en la Universidad Privada del Norte.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13055/Minch%C3%A1n%20Cris%C3%B3stomo%20Leidy%20Fany.pdf?sequence=1>

7.2. Fuentes electrónicas.

- https://eacnur.org/es/blog/derecho-a-la-vida-significado-y-como-se-protegetc_alt45664n_o_pstn_o_pst
- https://www.google.com/search?sca_esv=575236831&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&q=La+actividad+probatoria+en+el+proceso+penal&
- <https://www.humanium.org/es/derecho-libertad/>
- <https://www.gob.mx/conavim/articulos/sabes-que-es-el-machismo?idiom=es>
- https://www.google.com/search?q=Feminicidio+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=Feminicidio+definicion&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyCQgAEEUYORiA
- https://es.wikipedia.org/wiki/Igualdad_de_g%C3%A9nero
- https://www.google.com/search?q=Impunidad+delictiva+definicion&sca_esv=575236831&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=7bcyZeDzJMOK5OUPjpuu4As&v
- https://www.google.com/search?q=Impunidad+delictiva+definicion&sca_esv=575236831&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=7bcyZeDzJMOK5OUPjpuu4A

- https://www.google.com/search?q=Medidas+de+protecci%C3%B3n+definicion&sca_esv=575236831&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&ei=9LcyZcD-EZmz5OUPqNmd
- https://www.google.com/search?q=Pol%C3%ADticas+p%C3%ABlicas+definicion&rlz=1C1CHBF_esPE958PE958&oq=Pol%C3%ADticas+p%C3%ABlicas+definicion&gs_lcrp=E
- <http://www.mujereslibresdeviolencia.usmp.edu.pe/blog/2015/03/que-es-la-violencia-contra-las-mujeres/>
- <https://definicion.de/prevencion-del-delito/>

ANEXOS

Anexo II. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿En qué medida, la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú?</p> <p>Problemas específicos PE1. ¿Cómo, la crisis política nos refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer?</p> <p>PE2. ¿En qué medida, la respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado ha sido positivo para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías?</p>	<p>Objetivo general Evaluar la aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú.</p> <p>Objetivos Específicos OE1. Valorar si la crisis política ha reflejado indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer.</p> <p>OE2. Determinar la respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado ha sido positivo para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías.</p>	<p>Hipótesis general La aplicación de políticas públicas preventivas del Estado si contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú.</p> <p>Hipótesis específicas HE1. La crisis política nos ha refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer.</p> <p>HE2. La respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado no ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías</p>	<p>V1=VX POLÍTICAS PÚBLICAS</p> <p>V2=VY DISMINUCIÓN DE MUERTES VIOLENTAS CONTRA LA MUJER</p>	<p>-Nivel de eficacia -Indiferencia a la prevención -Política endurecimiento penas -Falto empatía autoridades -Dilación de denuncias</p> <p>-Implicancia convulsión política -Índice de reducción -Índice de incremento -Índice de archivamiento -Eficacia medidas de protección</p>	<p>Población Estudiante de la facultad y ciencias políticas- UNJFSC (X, XI Y XII)</p> <p>Muestra: 50 elementos</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo.</p> <p>Tipo de investigación Básico</p> <p>Enfoque Mixto</p> <p>Diseño No experimental</p> <p>Técnica Encuesta</p> <p>Instrumento cuestionario</p>

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	La aplicación de políticas públicas preventivas del Estado contribuiría con la reducción de las muertes violentas contra las mujeres en el Perú			
2	La crisis política nos refleja indiferencia e irrelevancia del poder ejecutivo y congreso para la lucha frontal y constante contra el flagelo de violencia contra la mujer			
3	La respuesta represiva de endurecimiento de penas del Estado ha sido positiva para reducir las agresiones contra las mujeres en todas sus tipologías			
4	Poner de manifiesto la voluntad de agredir y matar por su condición de tal implica discriminación a la mujer			
5	La política gubernamental debe ser más exigente con la Ley 30364 en el extremo de la prevención del delito			
6	El incremento de los Centros Emergencia Mujer (CEM) ha contribuido en la lucha contra la violencia hacia la mujer			
7	La cadena perpetua por feminicidio, ha influido en el agente activo para reducir su índice de frecuencia			
8	Debe implementarse políticas gubernamentales preventivos lineales, eficaces a corto plazo para frenar el feminicidio en el país			